

Editorial

¿Hacia dónde va la investigación jurídica en Colombia?

Where is juridical research going in Colombia?

¿Où la recherche juridique va-t-elle en Colombie ?

¿Para onde vai a investigação jurídica na Colômbia?

Enán Arrieta Burgos¹

Para decirlo en dos palabras, la parrhesía es, por ende, el coraje de la verdad en quien habla y asume el riesgo de decir, a pesar de todo, toda la verdad que concibe, pero es también el coraje del interlocutor que acepta recibir como cierta la verdad ofensiva que escucha.

Como advertirán, entonces, la práctica de la parrhesía se opone punto por punto a lo que es, a fin de cuentas, el arte de la retórica.

Michel Foucault (2010, p. 32)

No es mi interés ejercitarme en artes proféticas para tratar de resolver una pregunta que supera, con creces, mi capacidad de entendimiento. Así que

1 Profesor adscrito a la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana e investigador vinculado al Grupo de Investigación sobre Estudios Críticos. Correo electrónico: enan.arrieta@upb.edu.co - <http://orcid.org/0000-0001-7877-7715>

Cómo citar este artículo:

Arrieta, E. (2015). ¿Hacia dónde va la investigación jurídica en Colombia?. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 45(123), pp. 305-313.

Recibido: 20 de noviembre de 2015.

Aprobado: 1 de diciembre de 2015.

demos por sentado, por un instante, y esto ya es mucho², que la investigación jurídica en nuestro país se dirige hacia algún puerto seguro. ¿Cuál sería este puerto?

Algunos vientos y mareas sugieren este destino. Veamos, con las licencias propias de una opinión editorial, unas cuantas de estas notas características que, a mi modo de ver, van trazando un rumbo oscuro y poco prometedor.

Navegando por estelas que en otro momento fueron recorridas con mayor solvencia por la filosofía y las ciencias sociales, las distintas perspectivas del derecho se debaten, *mutatis mutandis*, en una vieja discusión que, no por ser tal, ha sido del todo superada. Generalizando y simplificando indebidamente, podría decirse que dos estrellas fijan el norte “epistemológico” de la investigación jurídica en Colombia.

De este modo, entre los *profesores investigadores* y los *investigadores investigadores*³ encontramos, cuando menos, dos horizontes que se caracterizan por la descalificación mutua.

De un lado, están aquellos que juzgan que la labor de muchos de sus colegas no es más que “carreta”, “palabrería” o “metafísica”. En el mejor de los casos, quienes defienden las ventajas de la investigación empírica —por asignar un rótulo— consideran que los metafísicos del derecho se ocupan de *teorías* inútiles, usualmente copiadas de otras latitudes y reproducidas de forma descontextualizada en nuestro país.

Para quienes se ubican en esta otra orilla, aquellos se caracterizan tanto por su falta de rigor como por la ausencia de distancia respecto del fenómeno que estudian, de modo que, si fuera preciso definirlos, tendría que decirse de ellos que son parciales investigadores de pequeñas parcialidades. A juicio de “los metafísicos”, lo que los “empíricos” ganan “untándose” de realidad lo pierden en discernimiento. Se trataría, pues, valiéndome de una expresión ajena (Adorno & Horkheimer, 1969, p. 122), de investigadores que renuncian a lo esencial en nombre de lo válido.

2 “Para el que ignora el puerto al que encaminarse, ningún viento le es propicio” (Séneca, 1986, p. 405).

3 Estas categorías nos permiten situarnos, de entrada, por fuera de la polémica que se suscita entre abogados abogados y profesores abogados, de un lado, e investigadores investigadores y profesores investigadores, del otro.

De seguro todas las perspectivas tienen una porción de verdad. Y aunque no puedo ahondar en cada uno de los matices comprendidos en el vasto espacio que va desde la “meta-ultra-neo-teoría del derecho pos derecho” hasta el “estudio de la materialización de los derechos de la población *a* consagrados en el parágrafo *b* del artículo *c* de la ley *d* en el territorio *e* con respecto a la aplicación que del mismo le da la autoridad *f* para el período comprendido entre *h1* y *h2* (ojalá no más de dos días)”, cierta suspicacia me permite intuir que redoblan aquí, falsamente, las campanas de un también falso dilema: la antigua oposición entre teoría y práctica.

Así, pues, hay quienes se autorreconocen como teóricos del derecho y otros que se autoafirman como prácticos del saber jurídico. Y digo falsamente porque, en la taxonomía de los saberes propuesta en la Antigüedad, la θεωρία no se oponía a la πράξις -sino a la δόξα- ni la práctica a la teoría -sino a la ποιησις-. Kant⁴ y Horkheimer⁵, entre tantos otros pensadores, despejaron este malentendido que se hace sentir todavía en un sinnúmero de escenarios, incluidas nuestras facultades de derecho.

Los ecos escandalosos de esta discusión han opacado la importancia de un fenómeno aún más complejo y preocupante que viene sucediéndose. La tecnificación en exceso de la academia ha promovido una concepción meramente instrumental de la investigación jurídica, que no tiene problema en abandonar la vieja y falsa dicotomía. Teóricos y prácticos del derecho serán, en un futuro no muy lejano, *técnicos empresariales en producción investigativa del derecho*.

4 Ya es una idea ampliamente conocida pero tiene todo el sentido reiterarla: la teoría sin práctica es vacía y la práctica sin teoría es ciega. En el marco de la discusión entre racionalismo y empirismo, Kant (2007) diría: “Pensamientos sin contenido son vacíos, intuiciones sin conceptos son ciegas. Por eso es tan necesario hacer sensibles sus conceptos (es decir, añadirles el objeto en la intuición) como hacer inteligibles sus intuiciones (es decir, llevarlas bajo conceptos)” (p. 123).

5 Al respecto señala Horkheimer (2003): “La incapacidad para pensar la unidad de teoría y praxis, y la limitación del concepto de necesidad a un acontecer fatalista, se basan, desde el punto de vista de la teoría del conocimiento, en la hipóstasis del dualismo cartesiano de pensar y ser. Tal dualismo es adecuado tanto a la naturaleza como a la sociedad burguesa, en la medida en que esta se parece a un mecanismo natural. La teoría, en cuanto se trueca en fuerza real, la autoconciencia de los sujetos de una gran revolución histórica, va más allá de aquella mentalidad de la cual es característico ese dualismo” (p. 261). Por eso, apuntala: “Una ciencia que, en una independencia imaginaria, ve la formación de la praxis, a la cual sirve y es inherente, como algo que está más allá de ella, y que se satisface con la separación del pensar y el actuar, ya ha renunciado a la humanidad” (Horkheimer, 2003, pp. 270-271).

Al margen de la discusión sobre el estatuto científico del estudio del derecho, paradójicamente, el *boom* de la investigación jurídica ha sido tributario de una concepción burdamente técnica del derecho. La tecnificación *ad nauseam* pone de presente un debate que no puede leerse ya en clave de la vieja dicotomía entre teoría y práctica, sino que debe entenderse en relación con la producción (*ποίησις*) de los discursos académicos referidos al derecho.

Productos: ¡dime cuánto produces y te diré quién eres!, es hoy la máxima de muchas facultades de derecho impulsadas por sistemas desmedidos que dicen medir el conocimiento⁶.

Como cualquier mercancía, en tiempos de capitalismo cognitivo, el conocimiento es evaluado o justipreciado por empresas privadas propietarias de *ránquines*. El producto debe ser óptimo en términos de *cantidad* y de *calidad*. La calidad no depende del contenido del esfuerzo investigativo, sino de factores tales como el nivel de formación del productor, en compañía de quién se produce, el lugar y el idioma en el que se produce. Un producto de óptima calidad es aquel escrito por un doctor, en inglés, publicado en una revista extranjera que se encuentre alojada en una base de datos de consulta paga y en coautoría con un nacional de otro país. Pero de nada sirve la cantidad y la calidad de un producto si éste no pasa por un adecuado proceso de *marketing*. De esta manera, los investigadores se convierten en impulsores comerciales de sus propios productos. Un perfil académico ampliamente conocido, un póster, gran cantidad de amigos y un buen número de citas son parámetros para definir el éxito en la taquilla del hoy investigador empresario.

Del otro lado de la relación económica se han dado, de igual modo, cambios importantes. El consumidor ya no es el mismo. A decir verdad, ya ni siquiera importa quién sea el consumidor, con tal de que no sean párvulos estudiantes de pregrado ni personas del común. Se escribe para un público ficticio y selecto. Para la historia quedaron los manuales y los textos didácticos, porque *no se enseña para investigar ni se investiga para enseñar*. El producto debe expresarse en un lenguaje encriptado, toda vez que, aunque está hecho

6 Digo que carecen de medida puesto que, a pesar de que se trata de un procedimiento adelantado por una autoridad pública, éste carece de las garantías propias del debido proceso administrativo en un Estado de Derecho, en especial, este procedimiento esquizoide se caracteriza por desconocer los principios de buena fe, contradicción, no retroactividad y confianza legítima. Habría que anotar, en todo caso, que la producción no ha sido algo ajeno a la investigación, sólo que ahora se erige como valor preponderante, incluso, por encima de la búsqueda de la verdad.

para su entendimiento, es mucho mejor si se entiende menos. Es igual que el café descafeinado, la leche deslactosada y el azúcar libre de azúcar. De lo que se trata ahora es de productos de generación de conocimiento libres de conocimiento, diríamos, *productos de conocimiento de conocimiento free*.

Cosechar este tipo de productos transgénicos, de fácil *factura*, parece ser hoy el imperativo categórico de la investigación jurídica en Colombia. No obstante, es apenas un paso en la larga cadena de producción y gestión empresarial. Para mover el engranaje hay que insertarse en las dinámicas de cartelización y monopolio de los productos de conocimiento, con el propósito de que aquello que uno tenga por decir no sea descalificado con los rótulos de “demás trabajos” o de “generación de contenido”⁷. La cartelización, que gobierna buena parte de los escenarios de publicación, se alimenta del carrusel y del *lobby* de los productores dispuestos a comercializar su producción en el mercado del conocimiento. En una palabra, de lo que se trata es de ser *competentes* competidores del saber.

Esta suerte de corrupción epistemológica, que no solo afecta a la investigación jurídica, trae consigo distintas formas de hacer investigación y de concebirse como investigador. Obviamente, no son formas que respondan a nada nuevo bajo el sol.

Con este modelo no sería descabellado afirmar que la investigación asume las características de una *red social burocrática*⁸. Se desprenden de aquí dos consecuencias importantes: la mediocridad y la autocomplacencia mutua. ¿Qué quiere decir esto?

De un lado, el investigador pasa a ser un medio-hombre-medio, en una palabra, un mediocre⁹. Su vida se consume en preparativos burocráticos y metodológicos. Como el Poseidón de Kafka (2012), se la pasa todo el tiempo

7 Aunque bueno, generar un contenido o un trabajo, en un mundo plagado por las formas, es tal vez un elogio. No podemos olvidar: “No hay pensamiento llevado por los datos. Sólo el cálculo es llevado por los datos. La negatividad de lo incalculable es inherente al pensamiento. Y así, está dado previamente y antepuesto a los datos. La teoría, que está en el fondo del pensamiento, es una donación previa [...] La masa de datos e informaciones, que crece sin límites, aleja hoy la ciencia de la teoría, del pensamiento” (Han, 2014, p. 74).

8 En el campo de la investigación sociológica y siguiendo el modelo norteamericano, las posiciones epistemológicas han sido reemplazadas, en gran medida, por automatismos burocráticos sometidos a la ley del mercado (Bourdieu, Chamboredon, & Passeron, 2002, p. 101).

9 Sobre la idea de hombre mediocre que aquí estoy siguiendo puede verse Sartre (1983, p. 25).

haciendo informes y cálculos, acreditando productos, ingresándolos a un aplicativo, sin llegar nunca a conocer el mar. Como se vive bajo sospecha, todo, no importa qué, debe ser reportado, informado, acreditado y medido. Es el imperio del formato, de la forma vacía, sin que interese qué es lo que se formatea. De la mano de lo anterior, investigar se reduce a dar cuenta de un dominio técnico a la hora de formular proyectos, en el manejo de los sistemas de citación y en el uso de técnicas y métodos que, mientras más confusos, tanto mejor. No importa el resultado, si éste no estaba previsto como producto de un proyecto, no *cuenta*. Y es similar a lo que sucede en una red social porque la investigación se convierte así en el ceremonioso arte de los preparativos. Si se viaja a París, no es para vivir la magia de la ciudad, sino para tomarse una *selfie*, con la Torre Eiffel de fondo, que luego pueda publicarse en las redes sociales. Si se investiga, no es por amor a la verdad, sino para tener un producto que pueda publicarse y ser tenido en *cuenta* en las mediciones¹⁰.

De otro lado, en la investigación se impone la perversa cultura del elogio cobarde e hipócrita. Los productos solo *cuentan* como datos si reciben el guiño de un par evaluador y, posteriormente, de alguien que los reseñe. Atrás se quedaron las memorables disputas teóricas, ya que pulula por doquier una forma de relacionamiento *light* en la academia¹¹, de modo que, al igual que cuando alguien publica una foto en su red social o anuncia que asistirá a un matrimonio, el valor del producto investigativo depende del número de *likes* que pueda reunir. Siguiendo el paradigma de la imagen que *gusta*, los discursos académicos, mientras más cortos, mejor. La crítica se hace imposible en el océano infinito de información que desemboca en las cloacas de un aplicativo. Así las cosas, el progreso dialéctico del conocimiento está destinado a suspenderse.

Todo esto da lugar a nuevos tipos de investigadores. De un lado tenemos al *autista*¹², que es aquel cuya producción solo es leída por él mismo, su familia y unos pocos más. El alcance de sus trabajos, buenos o malos, no supera su esfera personal de anonimato. En contraposición al autista, tenemos al *Rock Star*. Se trata de un investigador ampliamente conocido y popular. La academia para él

10 Sobre la crítica al modelo de medición de Scimago, con relación a las ciencias sociales, las humanidades y la filosofía, puede verse el estudio de Francisco Cortés Rodas (2013).

11 Las disputas al interior de la academia siguen existiendo, sólo que se banalizan en la lucha por el poder burocrático.

12 Con el respeto, desde luego, de todas aquellas personas y familias que conviven con esta enfermedad. Lamento utilizar el término, pero no encuentro otra forma de metaforizar lo que quiero expresar. Confío en que se me pueda disculpar.

es una agencia de turismo que le permite viajar por todo el mundo. Se presenta como un gurú en los eventos, firma autógrafos a la par que pierde su alma en miles de fotos. Su éxito depende de una habilidad que, debemos reconocer, es compleja. En primer lugar, debe dar cuenta de una capacidad ingeniosa para decir, con palabras extrañas, ideas simplísimas. Y no siendo poco, debemos sumarle el manejo adecuado de un repertorio de frases de cajón y una astucia para reducir todo a no más de tres ideas.

El autista, con frecuencia, aunque no siempre, es un investigador *solitario*. Anda como una rueda suelta en la investigación, como una pequeña abeja sin panal. Poco le importan los grupos y las redes de investigación a las que forzosamente pertenece. Pero existe también el tipo de investigador *amiguero*. Es aquel que vive en y para la rosca. Se guía con los siguientes mandamientos: “tú me publicas y yo te publico”, “tú me invitas y yo te invito”, “tú me evalúas y yo te evalúo”, “yo te cito y tú me citas”, “tú escribes por mí y conmigo y yo escribo por ti y contigo”. Para decirlo en un término de moda, el amiguero es aquel que hace parte del carrusel de la investigación.

Asimismo, dependiendo de su relación económica con la investigación, encontramos al obrero y al comerciante. El *obrero* reconoce que no tiene nada distinto que su fuerza investigativa de trabajo. Produce lo que puede y dosifica su capacidad de modo que ésta le permita vivir dignamente. El *comerciante* entiende que la investigación es una fuente de lucro, más aún, ahora que entidades públicas y privadas patrocinan nóminas paralelas de investigadores o, deberíamos decir, más bien, de funcionarios y empleados en “situación de investigación”. A través de la denominada “transferencia”, que parece ser una cualidad exclusiva de su investigación, el comerciante se hace rico investigando.

Ninguna categoría es pura. Menos aún dadas las habilidades camaleónicas de algunos investigadores, lo cual produce ciertas hibridaciones. Un investigador “progre” se convierte fácilmente en un gurú funcionalmente respetuoso del *statu quo*, lo cual usualmente va de la mano de una contrapartida económica. Por su parte, no pocas veces antiguos investigadores reaccionarios caen en desgracia académica, hecho que estimula en ellos un espíritu de resentimiento crítico, el cual no suele ser muy bien remunerado.

Ante este panorama un tanto oscuro, en la honda noche universal de la investigación jurídica en Colombia, debemos permanecer, parafraseando el poema *Amanecer* de Borges (2007, p. 41), como pequeños faroles que ofenden

las calles taciturnas de la oquedad investigativa. Por lo pronto, quisiera resistirme a creer la cada vez más sugerente opinión del profesor Javier Torres (2005):

Una vez que se escoge (como yo mismo lo estoy haciendo) el derrotero de la crítica reforzada con la moral —crítica que consiste en utilizar el detector de la mezquindad en el objeto, además de añadir la mezquindad del esquema del observador (la mezquindad del sujeto), de tal manera que en el estilo de *Parsons* se pudiera hablar de la *doble mezquindad*—, se está propenso a creer, sobre el trasfondo de un horizonte de tanto apocamiento, que la Universidad es el nido inevitable de los mediocres (p. 10).

Quizás, publicar en la *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, órgano de difusión de una casa de estudios de “provincia”¹³ —para utilizar un término propio del colonialismo cognitivo—, puede ser hoy, creo yo, un acto de resistencia, un acto del *resto*. Porque, con independencia de los *ránquines* de medición del conocimiento, la historia absolverá a un espacio que, desde 1950, viene difundiendo el pensamiento jurídico sin interés distinto a la búsqueda incansable de la verdad. ■

Referencias

- Adorno, W., & Horkheimer, M. (1969). *La sociedad: lecciones de sociología*. (F. Mazía, & I. Cusien, Trads.) Buenos Aires: Proteo.
- Borges, J. (2007). *Obras completas I. 1923 - 1949*. Bogotá: Emecé.
- Bourdieu, P., Chamboredon, J., & Passeron, J.-C. (2002). *El oficio de sociólogo. Presupuestos epistemológicos*. (F. Azcurra, & J. Sazbón, Trads.) Buenos Aires: Siglo XXI.
- Cortés, F. (2013). Apuntes críticos al estudio del SCImago Research Group. *Alma Mater* (623), 8.
- Foucault, M. (2010). *El coraje de la verdad. El gobierno de sí y de los otros II. Curso en el Collège de France (1983 - 1984)* (H. Pons, trad.) Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

13 En su estudio, Rodolfo Masías (2014) pone en evidencia las diferenciaciones sociales que existen en la investigación social en Colombia. Así, por ejemplo, ser joven y trabajar como profesor por fuera de Bogotá es una condición que implica no pocas dificultades a la hora de pretender ser investigador.

- Han, B. (2014). *La agonía del Eros* (R. Gabás, trad.) Barcelona: Herder.
- Horkheimer, M. (2003). Teoría tradicional y teoría crítica. En M. Horkheimer, *Teoría crítica* (E. A. Luis, trad., pp. 223-271). Buenos Aires: Amorrortu.
- Kafka, F. (2012). Poseidón hacia cálculos. En F. Kafka, *El silencio de las sirenas. Escritos y fragmentos póstumos* (pp. 223-224). Cota: Debolsillo.
- Kant, I. (2007). *Crítica de la razón pura* (M. Caimi, trad.) Buenos Aires: Losada.
- Masías, R. (2014). Los investigadores sociales en Colombia: producción, productividad y diferenciación social. *Revista Colombiana de Sociología*, 37 (1), 123-156.
- Sartre, J. (1983). *Cahiers pour une morale*. Paris: Gallimard.
- Séneca. (1986). *Epístolas morales a Lucilio* (Tomo I, I. Roca Meliá, trad.). Madrid: Gredos.
- Torres, J. (2005). Presentación. En N. Luhmann, *El derecho de la sociedad* (pp. 7-12). México: Herder.